



Resolución Directoral

N° 102 2009-DVMPEMPE/CP

Lima, 18 SET. 2009

Vistos, el Memorando N° 404-2009-DVMPEMPE/CP-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 236-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, el Memorando N° 261-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL y el Informe Técnico N° 110-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL-OPP de la Unidad de Logística; el Memorando N° 416-2009-DVMPEMPE/CP-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 409-2009-DVMPEMPE/CP-USP de la Unidad de Supervisión de Proyectos; y el Informe Legal N° 359-2009-DVMPEMPE/CP-UAL de la Unidad de Asesoría Legal del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 130-2001 establece que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios necesarios para la ejecución del Programa se encuentran exoneradas de los procesos de selección, Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señalándose que las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizarán conforme al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD referida al "Plan Anual de Contrataciones", la que indica en su numeral 6.1 del punto VI) Disposiciones



Específicas que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, precisándose en el numeral 6.2 de la citada Directiva que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 06 de febrero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 20 de marzo de 2009, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 10 de junio de 2009, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 03 de julio de 2009, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 11 de agosto de 2009, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Memorando N° 409-2009-DVMPEMPE/CP-USP, la Jefa de la Unidad de Supervisión de Proyectos solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la adquisición de 7,584 bolsas de cemento Portland Tipo I, entre otros, en el marco de la ejecución de 08 Muros de Contención relacionados al Proyecto de Contingencia "Desarrollo de Ciudades Seguras en el distrito de Ate";

Que, mediante Informe Técnico N° 110-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL-OPP, la Unidad de Logística determina que el valor referencial para la adquisición de 7,584 bolsas de cemento Portland Tipo I asciende a la suma de S/. 125 136,00 (Ciento Veinticinco Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando, N° 261-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, de fecha 04 de setiembre de 2009, el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la adquisición de 7,584 bolsas de cemento Portland Tipo I por la suma de S/. 125 136,00 (Ciento Veinticinco Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) en el marco de la ejecución de 08 Muros de Contención relacionados al Proyecto de Contingencia "Desarrollo de Ciudades Seguras en el distrito de Ate";

Que, mediante Memorando N° 416-2009-DVMPEMPE/CP-OPP, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con certificación de crédito presupuestario para la adquisición de 7,584 bolsas de cemento Portland Tipo I por el monto de S/. 125 136,00 (Ciento veinticinco mil ciento treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 236-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, el Jefe de la Unidad de Logística indica que el valor referencial para la adquisición de 7,584 bolsas de cemento Portland Tipo I, requerida por la Jefa de la Unidad de Supervisión de Proyectos asciende a la suma de S/. 125 136,00 (Ciento veinticinco mil ciento treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles);



precisando que dicha adquisición no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones del Programa, razón por la cual solicita la inclusión respectiva;

Que, mediante Memorando N° 404-2009-DVMPEMPE/CP-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Con la visación del Secretario Ejecutivo, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe de la Unidad de Logística, de la Jefa de la Unidad de Supervisión de Proyectos, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001; en la Ley N° 29035; en el Decreto Legislativo N° 1017; y en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2009-DVMPEMPE/CP y modificado por Resoluciones Directorales N° 026, N° 038, N° 046, y N° 077-2009-DVMPEMPE/CP, incluyendo el proceso de selección que se detalla en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación dispuesta por la presente Resolución, publique la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, al costo de reproducción, en su local ubicado en Avenida Salaverry N° 655 Piso 7, Jesús María.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Sistemas, efectúe la publicación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, en el sitio web del Programa.

Regístrese y comuníquese



CONSTRUYENDO PERÚ
V°B°
Abel MARTÍN
PEREZ SALAZAR
Secretario Ejecutivo



CONSTRUYENDO PERÚ
V°B°
Unidad de Logística

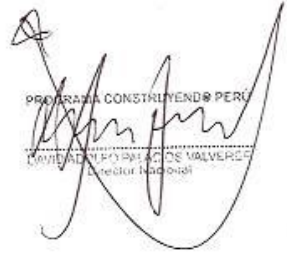


CONSTRUYENDO PERÚ
V°B°
Unidad de Sistemas



CONSTRUYENDO PERÚ
V°B°
Unidad de Administración y Finanzas

CONSTRUYENDO PERÚ
V°B°
Unidad de Monitoreo y Evaluación



PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y VALORES
Director Ejecutivo